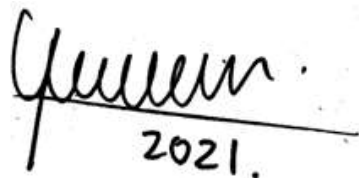


Secretaría: Hoy 28 de octubre de 2021, paso al despacho del señor Juez, el presente proceso para resolver sobre la designación de apoderado judicial por los demandados Andrés Felipe Chamorro Giraldo y Gerardo Esperidión Chamorro Trejos. Sírvase proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. **636**

Rad: 76 520 3103 004 2021 00046 00

Verbal

Evidenciado que los demandados Andrés Felipe Chamorro Giraldo y Gerardo Esperidión Chamorro Trejos, comparecen mediante apoderado judicial, otorgando mandato y que en consecuencia se encuentra pendiente el reconocimiento de personería al profesional del derecho, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado, DISPONE:

1. Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado CESAR AUGUSTO CHAMORRO OSORIO identificado con la C.C. No. 94.517.427 y T.P. No. 322.229 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de los demandados ANDRÉS FELIPE CHAMORRO GIRALDO Y GERARDO ESPERIDIÓN CHAMORRO TREJOS, en las voces y términos del memorial poder otorgado que se incorpora.

2. De conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, se entiende surtida la notificación por conducta concluyente de todas las actuaciones dictadas dentro del asunto, inclusive del auto admisorio de la demanda, con los demandados ANDRÉS FELIPE CHAMORRO GIRALDO Y GERARDO ESPERIDIÓN CHAMORRO TREJOS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bf498876bde7d4ad5a12de59206974c2b28cdac92eb711a0d08dc7d1115ec4e**

Documento generado en 28/10/2021 03:28:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>